

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 5

RESOLUCION No 20251000181614 DEL 22-10-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS TURÍSTICOS 2025 FASE II, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que confieren los artículos 315,70 y 71 de la Constitución Política, y las contempladas en la ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la ley 1185 de 2008, la ley 2070 de 2020, el Acuerdo 031 de 1 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, económica y administrativa del país. También señala que las autoridades están instituidas para proteger a las personas y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura para todos los colombianos en condiciones de igualdad. Esto se logrará a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, abarcando todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Así mismo, reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Asimismo, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. En consecuencia, el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que promuevan la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales, brindando estímulos especiales a quienes se dediquen a estas actividades.

Que, en concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, establece en el numeral 3° del artículo 1° que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana.

Que la Ley 300 de 1996 reconoce la relevancia del turismo, señalando que dicha industria es fundamental para el desarrollo del país, en particular para las entidades territoriales, regiones y provincias, cumpliendo además una importante función social.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3; *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, y en el numeral 6*



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 5

RESOLUCION No 20251000181614 DEL 22-10-2025

establece Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 menciona que Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Que, de igual forma, la Ley 2068 de 2020, en su artículo 1°, establece que su objetivo es fomentar la sostenibilidad y promover mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. Además, busca fortalecer la formalización y la competitividad del sector turístico, impulsar su recuperación y generar oportunidades para su transformación mediante la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la implementación de medidas para el desarrollo del sector.

Que para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Alianza con Popayán 2024-2027”, en el marco del sector turístico, se formuló el proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR EL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán No. 25-9-19-001-02599, con el BPIN No. 202500000009915, con certificado de ajuste 4 y modificación a certificado de registro y viabilidad número 118-0001-2025 de 1-09-2025 del proyecto el cual está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, línea estratégica: “Popayán Competitiva”, programa: “Alianza con el Turismo”.

El tercer objetivo de este programa busca incrementar la competitividad de los actores que integran la cadena de valor del sector turístico. Para lograrlo, se pretende fortalecer la oferta turística del municipio de Popayán en aspectos relacionados con el patrimonio, la naturaleza, la cultura, la gastronomía y el agroturismo. Con este fin, se realizará una convocatoria pública que permitirá a la ciudadanía presentar propuestas de proyectos en dichas áreas, brindando así acceso a estímulos económicos para fomentar el desarrollo del sector.

Que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, busca promover la participación de proyectos e iniciativas desarrolladas por agentes culturales, artísticos, patrimoniales y turísticos de la ciudad mediante una convocatoria pública de estímulos. Esta convocatoria está dirigida a respaldar el desarrollo de nuevas propuestas, así como a reconocer la excelencia en procesos y trayectorias destacadas dentro del sector.

Que mediante Resolución No. 20251000064564 del 20 de mayo de 2025 se dio apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos Turísticos 2025, modificada por la Resolución No. 20251000099514 del 11 de julio de 2025, y complementada por las Adendas No. 1 y No. 2.

Que, finalizada la primera fase de dicha convocatoria, se identificaron recursos remanentes no ejecutados, que permiten la apertura de una segunda fase, con el fin de ampliar la participación ciudadana, optimizar la inversión pública y fortalecer el desarrollo del sector turístico local.

Que, una vez finalizada la primera fase de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025, se identificaron recursos sobrantes que permiten la apertura de una segunda fase orientada a brindar nuevas oportunidades a los actores del sector turístico del municipio, con el propósito de aprovechar eficientemente los recursos disponibles, fortalecer la reactivación económica del sector, y garantizar

RESOLUCION No 20251000181614 DEL 22-10-2025

que dichos estímulos beneficien a un mayor número de iniciativas locales con potencial de impacto positivo en el desarrollo turístico de Popayán.

Que la Fase II se desarrollará en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Alianza con Popayán”, dentro del proyecto “Implementación del Programa Alianza por el Turismo para la vigencia 2025”, identificado con el código BPIN No. 202500000009915, y tiene como finalidad ampliar las oportunidades de participación para los actores del sector turístico del municipio, promoviendo la asignación eficiente de los recursos remanentes no ejecutados de la primera fase de la convocatoria de estímulos turísticos 2025, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000), asignados a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal 2025.CEN.01.2540 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) y No. 2025.CEN.01.2541 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000) expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán

Esta nueva etapa se financia con los recursos disponibles del proyecto antes mencionado, respaldados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.2540 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) y 2025.CEN.01.2541 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000), expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, los cuales garantizan la existencia de los recursos necesarios para la ejecución de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025 – Fase II.

Con ello, la Administración Municipal busca dar continuidad al proceso de fortalecimiento del sector turístico, generando más oportunidades para empresarios, emprendedores y comunidades locales, y asegurando el uso responsable y transparente de los recursos públicos destinados a la promoción del turismo sostenible en Popayán.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo elaboró el documento técnico denominado “Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025 – Fase II: Más oportunidades para el turismo local”, el cual contiene los objetivos, líneas temáticas, condiciones generales y cronograma del proceso.

Que para la convocatoria municipal de "Estímulos Turísticos 2025 fase II" de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán se definieron dos (2) líneas temáticas:

• **Línea A. Fortalecimiento del sector empresarial:**

Propone mejorar la gestión, capacidad y competitividad de establecimientos de alojamiento, hospedaje, gastronomía, transporte, agencias de viajes de turismo receptivo y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Popayán, en temas como dotación, equipamiento, formación, adquisición de software o suscripción a una herramienta tecnológica para mejorar la competitividad de sus negocios.

Como resultado, se espera una mejora general en la operación de las micro, medianas y pequeñas empresas dedicadas a la prestación de servicios turísticos del municipio de Popayán.

Línea B. Dotación de elementos, fortalecimiento e impulso para atractivos turísticos

Esta línea temática se enfoca en proyectos encaminados a la dotación, equipamiento y mobiliario esenciales para mejorar las condiciones de prestadores de bienes y servicios turísticos. Esto incluye la implementación innovadora que contribuya a la creación de un entorno atractivo y seguro que genere impacto social y comunitario en el Municipio de Popayán.



RESOLUCION No 20251000181614 DEL 22-10-2025

Que los lineamientos, requisitos, condiciones de participación y el proceso de evaluación de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025 – Fase II serán los mismos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025, que se convocó mediante la Resolución No. 20251000064564 del 20 de mayo de 2025.

En esta segunda fase, dichos lineamientos se aplicarán sin modificaciones de fondo, garantizando la uniformidad en los criterios de selección, la transparencia en la evaluación y la equidad en la asignación de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector turístico del municipio de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2025 Fase II, con el fin de promover el desarrollo del sector cultural y turístico del Municipio de Popayán. La convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas que presenten propuestas enmarcadas en las líneas temáticas definidas por el Portafolio Municipal de Estímulos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto de la convocatoria. La convocatoria tiene como objeto asignar recursos remanentes no ejecutados de la convocatoria de estímulos turísticos 2025 conforme a los dispuesto en la resolución 20251000064564 del 20 de mayo del 2025, por un valor total de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$116.000.000), destinados a apoyar proyectos turísticos innovadores, sostenibles y con impacto social, en dos líneas temáticas:

Línea A – Fortalecimiento del Sector Empresarial Turístico: \$56.000.000

Línea B – Dotación de Elementos, Fortalecimiento e Impulso para Atractivos Turísticos: \$60.000.000

Esperando beneficiar 15 proyectos entre las dos (2) líneas temáticas:

LÍNEA	PRESUPUESTO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO PARA ASIGNAR
Línea A – Fortalecimiento Empresarial Turístico	\$ 56.000.000	2	Hasta \$20.000.000 por proyecto
		1	Hasta \$16.000.000 por proyecto
Línea B – Dotación de elementos, fortalecimiento e impulso para atractivos turísticos	\$ 60.000000	12	Hasta \$ 5.000.000 por proyecto
TOTAL	\$116.000.000	15	\$116.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los requisitos, términos de referencia, condiciones de participación, y procedimiento de selección en la página web oficial de la Alcaldía de Popayán: www.popayan.gov.co, el día 22 de octubre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los recursos necesarios para la ejecución de la convocatoria cuentan con el respaldo presupuestal y serán financiados con cargo a los CDP No. 2025.CEN.01.6208 por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000) y No.

RESOLUCION No 20251000181614 DEL 22-10-2025

2025.CEN.01.6207 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 60.000.000). "ESTÍMULOS PARA EL IMPULSO A EMPRESAS Y ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICOS 2025",

ARTICULO QUINTO: Informar que la Convocatoria pública denominada "ESTIMULOS PARA EL IMPULSO A EMPRESAS Y ACTORES DEL SECTOR TUROSTICOS 2025 FASE II", tiene fecha de apertura a partir del día miércoles, 22 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Los lineamientos, requisitos, condiciones de participación y proceso de evaluación de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025 – Fase II, se realizará conforme a los criterios publicados en la los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025, que fue formalizada mediante la Resolución No. 20251000064564 del 20 de mayo de 2025.

En consecuencia, esta segunda fase mantendrá el marco técnico, jurídico y administrativo definido en la primera convocatoria, con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y la continuidad del proceso de selección y asignación de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector turístico del Municipio de Popayán.

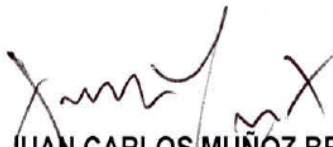
ARTÍCULO SEPTIMO: Establecer que los interesados deberán consultar los documentos oficiales de la convocatoria y presentar sus propuestas conforme a los lineamientos definidos, siendo su participación libre, voluntaria y sujeta a evaluación.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir que la presentación de propuestas no implica la asignación automática del estímulo, ya que esta estará condicionada al cumplimiento de los requisitos y al resultado del proceso de evaluación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Popayán a los Veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde municipio de Popayán

Proyecto aspectos jurídicos: Natalia Cajiao- Abogada contratista - apoyo jurídico – secretaria cultura y Turismo. 
Proyecto aspectos técnicos: Angela Vallejo - contratista estímulos turísticos- secretaria cultura y Turismo. 
Proyecto aspectos técnicos: Jesús Ramos - contratista estímulos turísticos- secretaria cultura y Turismo. 
Reviso: Gabriel Enrique Fernandez Silva - Secretario de Cultura y Turismo 
Reviso aspectos jurídicos: Eugenia Angélica Urbano - Profesional Universitaria OAJ Líder Grupo de Gestión Administrativa OAJ 
Reviso aspectos jurídicos: Maria del Pilar Pantevez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

